

DECRETO N° 146 /
TEMUCO, 17 ABR. 2026

VISTOS:

1. Las Bases técnicas, "HABILITACIÓN BAÑOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, ESCUELA EL TRENCITO, TEMUCO".
2. Decreto N°585 de fecha 22 de agosto de 2025, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°188-2025 "HABILITACIÓN BAÑOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, ESCUELA EL TRENCITO, TEMUCO", ID. 1658-317-LE25.
3. Decreto N°816 de fecha 29 de octubre de 2025, que adjudica la Propuesta Pública N°188-2025 "HABILITACIÓN BAÑOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, ESCUELA EL TRENCITO, TEMUCO", ID. 1658-317-LE25, al oferente CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS KVJ SPA, RUT 77.497.709-0, por un monto de \$22.754.359.- Impuesto incluido.
4. Decreto N°382 de fecha 29 de enero de 2026, que aprueba contrato: "HABILITACIÓN BAÑOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, ESCUELA EL TRENCITO, TEMUCO", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Construcción y Servicios KVJ SpA, Rol Único Tributario N° 77.497.709-0, por escritura privada de fecha 03 de diciembre del año 2025.
5. Orden de compra N°1658-5270-SE25 de fecha 02 de febrero de 2026, aceptada por el proveedor: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS KVJ SPA, Rut:77.497.709-0.
6. Historial de Orden de Compra N° 1658-5270-SE25, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
7. El certificado de disconformidad del ITO, HABILITACIÓN BAÑOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, ESCUELA EL TRENCITO, TEMUCO.
8. Correo del proveedor de fecha 06 de abril de 2026, en respuesta a certificado de disconformidad del ITO.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sr. Diego Castro Mardonez, que acredita disconformidad por HABILITACIÓN BAÑOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, ESCUELA EL TRENCITO, TEMUCO.
2. Que, la orden de compra N°1658-5270-SE25, HABILITACIÓN BAÑOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, ESCUELA EL TRENCITO, TEMUCO, fue enviada y aceptada el 04 de febrero de 2026.

3. Que, la fecha de entrega de los servicios debía ocurrir después de 30 días hábiles desde la fecha del acta de entrega de terreno, es decir, el 19 de marzo de 2026, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 31 de marzo del 2026, presentando un atraso de 8 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, por cada día de atraso en la entrega establecida se cobrará una multa de un 1% del valor total neto del monto adjudicado.
5. Que, conforme a lo indicado vía correo electrónico por la empresa, respecto a certificado de disconformidad del ITO, quienes expresamente optaron por no presentar descargos y aceptar responsabilidad por el atraso de 8 días hábiles en la entrega de la obra.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 8% del monto total del contrato neto de la licitación, correspondiente a 8 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.529.705.- (Un millón quinientos veintinueve mil setecientos cinco pesos) al proveedor CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS KVJ SPA, Rut:77.497.709-0.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-5270-SE25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS KVJ SPA, Rut:77.497.709-0.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: General Pedro Lagos N°579, Nueva Imperial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/RSC/dcm
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

